



Expediente n.º: 582/2018
Acta de Constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Interesado: Ayuntamiento de Fuensalida
Fecha de iniciación: 13/11/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto la realización del examen para bolsa de trabajo de peones de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVÉS (TOLEDO) se obtuvieron los siguientes resultados en virtud de lo propuesto por el tribunal calificador en su acta de fecha 21 de febrero de 2019:

	NOMBRE	PUNTOS
1	MIGUEL RAMON FLECHILLAS MARTIN	8,20
2	ANA ISABEL ORTIZ FERNÁNDEZ	7,80
2	FRANCISCA MADRID PINO	7,80
4	OLGA FONTANILLAS GARCIA	7,60
5	Mª DEL CARMEN LECINA PRUDENCIO	7,20
6	CESAR TENORIO MUÑOZ	7
6	Mª YOLANDA RICO PEREZ	6,2
8	ANGEL PEREZ BOLONIO	5,8
9	VANESSA DEL PILAR MANZANO RODRIGUEZ	5,40
10	Mª SOL LORENZO MUÑOZ	5,20
10	JUANA VIVAR SAGOSPE	5,20
12	Mª DEL MAR JIMENEZ HERNANDEZ	4,60
12	IOANA MIHAELA ILEA	4,60
14	ALICIA DIEZ-CANSECO MORENO	4
14	ALFONSA MINGUEZ MARTIN	4
16	ANGELICA RODRIGUEZ CABRERO	3,60
17	ELENA BORRA RUBIRA	3,40
18	XAYSOMSAK XAYSOMSAK SY	2,80
19	OSWALDO JAVIER BARRETO VELASQUEZ	2,20

Terminado el plazo para formular alegaciones se presentaron las siguientes en plazo las cuales fueron contestadas por el tribunal calificador en su acta de 7 de marzo de 2019 y que son las siguientes:

- 1ª.- ALEGACION DE Dª. ANA ISABEL ORTÍZ FERNÁNDEZ, en relación al error en el recuento de respuesta acertadas y errores.
- 2ª.- ALEGACIONES DE Dª. FRANCISCA MADRID PINO, en relación:
 - a) a la pregunta nº 21 por considerar errónea la respuesta dada por correcta dado que considera que todas las respuestas son correctas,
 - b/ en relación al error en el recuento de respuesta acertadas y errores.

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014

JOSE HERNANDEZ GARCIA (1 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/03/2019
HASH: 447414b660179b65f6c6e30f106d53b

FRANCISCO CHICA ORIAO (2 de 2)
Secretario del Ayuntamiento
Fecha Firma: 19/03/2019
HASH: 8452e3059e6e6e51b16500b0365ce0b9

Cód. Validación: 7DGM4Y7WZL42R4AMEP-CDSKXVVK | Verificación: <http://novés.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



c/ En relación a la puntuación otorgada dado que el baremo de la evaluación sería sobre 6,25 puntos que sería el resultado de multiplicar 25 respuestas por 0,25 puntos por respuesta y no de 10 puntos que sería la puntuación máxima del ejercicio.

3º.- ALEGACIÓN DE D. MIGUEL RAMÓN FLECHILLAS MARTÍN, en relación a la puntuación otorgada dado que el baremo de la evaluación sería sobre 6,25 puntos que sería el resultado de multiplicar 25 respuestas por 0,25 puntos por respuesta y no de 10 puntos que sería la puntuación máxima del ejercicio.

Revisadas las alegaciones se acuerda por el tribunal la siguiente resolución de las mismas:

1ª.- Alegación de Dª ANA ISABEL ORTÍZ FERNÁNDEZ,. Se acepta la misma ya que existe un error en el cómputo de aciertos y errores puesto que se ha contabilizado un error de más y un acierto de menos quedando la puntuación definitiva en 22 aciertos y 2 errores

2º.- Alegación de Dª FRANCISCA MADRID DEL PINO.

a/ Se deniega la alegación respecto a la pregunta nº 21.-DE LOS SIGUIENTES DERECHOS ¿CUAL DE ELLOS NO ESTÁ GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA COMO DERECHO FUNDAMENTAL?

a) Derecho a la vida

b) Derecho a la libertad y a la seguridad

c) Derecho a la propiedad privada.

Puesto que los derechos fundamentales se hallan recogidos en la Constitución Española de 1978 desde los artículos 15 a 29 no estando incluido el derecho a la propiedad privada, que se recoge en el Artículo 33.1 de dicho texto.

b/ Se acepta la misma ya que existe un error en el cómputo de aciertos y errores puesto que se ha contabilizado un error de más y un acierto de menos quedando la puntuación definitiva en 22 aciertos y 2 errores.

c/ Se deniega la alegación respecto al cómputo de la puntuación puesto que si bien el resultado de la aplicación de multiplicar 0,25 puntos por 25 preguntas sería una puntuación máxima de 6,25, para la nota definitiva se ha realizado una ponderación de dicha nota sobre 10 puntos, lo cual no afectaría a la calificación de dicho ejercicio a la hora de determinar s posición con respecto a la prueba realizada.

3º. ALEGACIÓN DE D. MIGUEL FLECHILLAS MARTÍN. Se deniega la alegación respecto al cómputo de la puntuación puesto que si bien el resultado de la aplicación de multiplicar 0,25 puntos por 25 preguntas sería una puntuación máxima de 6,25, para la nota definitiva se ha realizado una ponderación de dicha nota sobre 10 puntos, lo cual no afectaría a la calificación de dicho ejercicio a la hora de determinar s posición con respecto a la prueba realizada.

Resueltas las alegaciones y la revisión efectuada se propone el siguiente resultado;

	NOMBRE	PUNTOS
1	ANA ISABEL ORTIZ FERNÁNDEZ	8,40
1	FRANCISCA MADRID PINO	8,40
2	MIGUEL RAMON FLECHILLAS MARTIN	8,20
4	OLGA FONTANILLAS GARCIA	7,60
4	CESAR TENORIO MUÑOZ	7,60
6	Mª DEL CARMEN LECINA PRUDENCIO	7,20
7	ANGEL PEREZ BOLONIO	6,40
8	Mª YOLANDA RICO PEREZ	6,20
9	VANESSA DEL PILAR MANZANO RODRIGUEZ	6
10	JUANA VIVAR SAGOSPE	5,20
11	Mª SOL LORENZO MUÑOZ	4,60

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



11	M ^a DEL MAR JIMENEZ HERNANDEZ	4,60
11	IOANA MIHAELA ILEA	4,60
14	ALICIA DIEZ-CANSECO MORENO	4,40
15	ALFONSA MINGUEZ MARTIN	4
16	ANGELICA RODRIGUEZ CABRERO	3,60
17	ELENA BORRA RUBIRA	3,40
18	XAYSOMSAK XAYSOMSAK SY	2,80
19	OSWALDO JAVIER BARRETO VELASQUEZ	2,20

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguientes constestación a las alegaciones formuladas por los interesados:

1º.- Alegación de D^a Ana Isabel Ortiz Fernández Se acepta la misma ya que existe un error en el cómputo de aciertos y errores puesto que se ha contabilizado un error de más y un acierto de menos quedando la puntuación definitiva en 22 aciertos y 2 errores

questionario se refiere a la Constitución Española que se encuentra recogida en el Tema nº 1 de las Bases.

2º.- Alegaciones de D^a Francisca Madrid del Pino:

A/ Se deniega la alegación respecto a la pregunta nº 21.-DE LOS SIGUIENTES DERECHOS ¿CUAL DE ELLOS NO ESTÁ GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA COMO DERECHO FUNDAMENTAL?

- a) Derecho a la vida
- b) Derecho a la libertad y a la seguridad
- c) Derecho a la propiedad privada.**

Puesto que los derechos fundamentales se hallan recogidos en la Constitución Española de 1978 desde los artículos 15 a 29 no estando incluido el derecho a la propiedad privada, que se recoge en el Artículo 33.1 de dicho texto.

B/ Se acepta la misma ya que existe un error en el cómputo de aciertos y errores puesto que se ha contabilizado un error de más y un acierto de menos quedando la puntuación definitiva en 22 aciertos y 2 errores.

c/ Se deniega la alegación respecto al cómputo de la puntuación puesto que si bien el resultado de la aplicación de multiplicar 0,25 puntos por 25 preguntas sería una puntuación máxima de 6,25, para la nota definitiva se ha realizado una ponderación de dicha nota sobre 10 puntos, lo cual no afectaría a la calificación de dicho ejercicio a la hora de determinar su posición con respecto a la prueba realizada

3º.- Alegación de D. Miguel Flechillas Martín. Se deniega la alegación respecto al cómputo de la puntuación puesto que si bien el resultado de la aplicación de multiplicar 0,25 puntos por 25 preguntas sería una puntuación máxima de 6,25, para la nota definitiva se ha realizado una ponderación de dicha nota sobre 10 puntos, lo cual no afectaría a la calificación de dicho ejercicio a la hora de determinar su posición con respecto a la prueba realizada.

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



SEGUNDO.- Aprobar la siguiente bolsa de trabajo por orden de puntuación:

	NOMBRE	PUNTOS
1	ANA ISABEL ORTIZ FERNÁNDEZ	8,40
1	FRANCISCA MADRID PINO	8,40
2	MIGUEL RAMON FLECHILLAS MARTIN	8,20
4	OLGA FONTANILLAS GARCIA	7,60
4	CESAR TENORIO MUÑOZ	7,60
6	M ^a DEL CARMEN LECINA PRUDENCIO	7,20
7	ANGEL PEREZ BOLONIO	6,40
8	M ^a YOLANDA RICO PEREZ	6,20
9	VANESSA DEL PILAR MANZANO RODRIGUEZ	6
10	JUANA VIVAR SAGOSPE	5,20
11	M ^a SOL LORENZO MUÑOZ	4,60
11	M ^a DEL MAR JIMENEZ HERNANDEZ	4,60
11	IOANA MIHAELA ILEA	4,60
14	ALICIA DIEZ-CANSECO MORENO	4,40
15	ALFONSA MINGUEZ MARTIN	4
16	ANGELICA RODRIGUEZ CABRERO	3,60
17	ELENA BORRA RUBIRA	3,40
18	XAYSOMSAK XAYSOMSAK SY	2,80
19	OSWALDO JAVIER BARRETO VELASQUEZ	2,20

SEGUNDO: Acordar dilucidar los empates mediante sorteo público ante los/las Interesados/as a medida que se vaya necesitando el personal.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y el municipal y en la página web municipal

En Novés a 19 de marzo de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés, 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014

Validación: 7DGM7W2L7JRHAVEFCQ9KXWIK | Verificación: <http://novés.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 4 de 4